



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00187-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta a Ud. Con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra del señor JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, informándole que ha transcurrido más de 8 meses desde que se admitió el proceso de negociación de deudas por la Fundación Liborio Mejía y se suspendió el presente proceso.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de octubre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se pudo verificar que mediante auto de fecha el 14 de febrero de 2023 se suspendió el presente proceso mientras se tramita el proceso de negociación de deudas admitido por la Fundación Liborio Mejía.

Por lo anterior, siendo que ha transcurrido más de 8 meses desde que se suspendió el proceso, se requerirá a la Fundación Liborio Mejía para que informe en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas del demandado JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, admitido mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e8487be4ad2722203d0b1d35d35f729f458fadf15246f64103c60a867cbcf0**

Documento generado en 19/10/2023 03:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>